



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2.024

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y diez minutos del día quince de enero de dos

mil veinticuatro se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extrordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en cada caso.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 9 de enero de 2.024, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS. DOÑA SIMONA ARDNER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-125/00001, instruido a instancia de Doña Simona Ardner, para Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito en Paraje Marchar, 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG.

Con fecha 9 de enero de 2.024, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que se informa Favorablemente la calificación ambiental y la concesión de la licencia de obras. Asimismo, señala, que el destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo, única y exclusivamente, al uso previsto.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 8 de enero de 2.024, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública, no se habían presentado alegaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 de enero y 11 de enero de 2.024, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la actividad para Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito en Paraje Marchar 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG.*

SEGUNDO.- *Conceder Licencia Municipal de Obras a Doña Simona Ardner, para Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito en Paraje Marchar 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG.*

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Las liquidaciones a practicar en concepto de ICIO, Prestación Compensatoria y Prestación de garantía por Desmantelamiento serán las que se detallan en el Informe Técnico, descritas a continuación:

- ICIO: $5.954,94 \text{ €} * 0,04 = 238,20 \text{ €}$.
- Prestación Compensatoria: $5.954,94 \text{ €} * 0,10 = 595,50 \text{ €}$.

QUINTO.- La interesada deberá dar cumplimiento a los Informes obrantes en el Expediente, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Simona Ardner, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

4.º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente (Cod. 2023/403140/003-775/00050) de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de tres edificaciones para uso Residencial (vivienda, garaje y piscina), sitas en Paraje El Llano, Polígono 12, Parcela 36, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570445X 4135281Y, 569994X 4135298Y y 570001X, 4135261Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 0255201WG7305N0001KG y de las construcciones: 0255201WG7305N0000JF, instruido a instancia de Doña Carmen García Martínez.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 15 de noviembre de 2.023 y 12 de enero de 2.024, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Pago El Llano de Cantoria (Almería), con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D	Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 262,97 m²
 GARAJE: 45,50 m²
 PISCINA: 59,62 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570445X 4135281Y
 GARAJE: 569994X 4135298Y
 PISCINA: 570001X 4135261Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1467,00 m², correspondiente con parte de la Referencia Catastral 0255201WG7305N0001KG del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

VÉRTICE 1: 570024,2615 X 4135293,1382 Y
 VÉRTICE 2: 569994,2789 X 4135303,5236 Y
 VÉRTICE 3: 569990,8050 X 4135274,8523 Y
 VÉRTICE 4: 569989,6981 X 4135252,5488 Y
 VÉRTICE 5: 569992,1546 X 4135252,4323 Y
 VÉRTICE 6: 570002,1983 X 4135250,7765 Y
 VÉRTICE 7: 570005,7908 X 4135250,1739 Y
 VÉRTICE 8: 570018,3122 X 4135247,8722 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D	Página	4/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a Dña. Carmen García Martínez, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Pago el Llano del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Urbano Sometido a Actuaciones de Transformación Urbanística.), con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D	Página	5/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Carmen García Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

5º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FIESTAS LA GOLETA 5, S.L.	05- 2	02/01/2024	2.964,50 €
PORLAN NAVARRO JUAN ALBERTO	Emit- 301	04/01/2024	1.925,00 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	240009	03/01/2024	39,81 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	649-24001	08/01/2024	658,20 €
TELEPRENSA WORLD	01/2024	08/01/2024	1.669,80 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 264	08/01/2024	15.993,34 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 265	08/01/2024	5.216,01 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000011	09/01/2024	2.160,32 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 240012	05/01/2024	13,31 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2024/24 000132	10/01/2024	1.321,92 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	24/1/2400026	09/01/2024	12,50 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	24/1/2400025	09/01/2024	1.415,85 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 1	09/01/2024	3.852,59 €
INFINYTI PUBLICIDAD. SL.	Emit- 1853	12/01/2024	9.666,99 €
SANTIAGO TORTOSA ANTONIO	2024-0001	14/01/2024	715,00 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 263	08/01/2024	2.633,18 €

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/ghh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fghh3hpILT0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 211	07/01/2024	28,20 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 212	07/01/2024	30,70 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 213	07/01/2024	142,90 €

SEGUNDO.- Dar cuenta y aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación, registradas en el año 2024, aplicándose las mismas al Ejercicio 2023:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COPAROBAS SL	Emit- 2300029	15/11/2023	16.881,92 €
METALFINES, S.L.	Emit- 1851	20/11/2023	912,34 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1025	24/11/2023	227,48 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2312CAT 199	31/12/2023	497,75 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	2310CAT 128	31/10/2023	819,50 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 004480	31/12/2023	288,77 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 004481	31/12/2023	1.527,24 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 004474	31/12/2023	12,80 €
SEGURA HEREDIA RICARDO	Emit- 13	31/12/2023	1.210,00 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023258	30/11/2023	1.015,17 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023284	31/12/2023	798,14 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023291	31/12/2023	302,50 €
IMPRESA LÍNEA GRÁFICA ALBOX, S.L.	Emit- 165	17/11/2023	464,64 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 372	31/12/2023	24,28 €
OBRASERV-DL, S.L.	FAOBR 1440423	20/11/2023	20.085,62 €
OBRASERV-DL, S.L.	FAOBR 1470423	20/11/2023	27.439,54 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
METALFINES, S.L.	Emit- 1851	20/11/2023	912,34 €

Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	ZCmvsZ6/sV/gh3hpILT0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:54
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 12:55:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZCmvsZ6%2FsV%2Fgh3hpILT0g%3D%3D	Página	8/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

